



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Noviembre de 1977.-

591-77

Expte.Nº 50.100/77

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes por motivo de índole particular interpuesto a Fs. 1 por el Ingº Juan Carlos Ibarra Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo revista con designación interina como Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación en planta temporaria de Ciencia y Tecnología hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

Que Dirección de Personal informa que de acuerdo a lo establecido por / el artículo 1º, inciso a), del Decreto Nº 1.429/73, el mismo no tiene derecho al otorgamiento de licencia sin goce de haberes por razones particulares debido a ser personal no permanente;

Que habiendo tomado conocimiento el recurrente de esta situación, ha optado por presentar su renuncia al referido cargo;

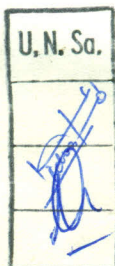
POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Consejo de Investigación de la Casa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Ingº Juan Carlos IBARRA ALVAREZ, como Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación del Consejo de Investigación, a partir del 18 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR